

**DEJA SIN EFECTO LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN FUNCIONAL DE AGUA POTABLE RURAL FIJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 7.904/2011 Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA DICHA SUBDIRECCIÓN.**

Santiago, 07 MAR. 2016

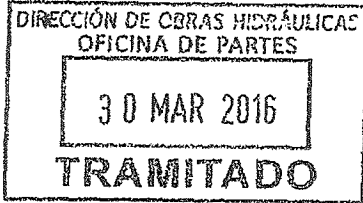
**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el artículo 22° letra a) del DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere actualizar la organización interna de la Subdirección funcional de Agua Potable Rural de modo de lograr una gestión más eficiente y coordinada.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 850/97, corresponde a la Jefatura Superior de la Dirección de Obras Hidráulicas proponer al Director General de Obras Públicas la organización interna del servicio a su cargo.



**RESOLUCIÓN:  
EXENTA**

D.O.H. N° 1315 /

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la organización interna, de carácter funcional de la Subdirección de Agua Potable Rural, fijada en el numeral 2 de la Resolución (Exenta) DOH N° 7.904, de fecha 3 de noviembre de 2011.
- 2.- **FÍJASE**, la siguiente organización interna, de la Subdirección de Agua Potable Rural con las funciones generales que se consignan:
  - 2.1.- **Subdirección de Agua Potable Rural**

**Funciones:**

- Liderar los Departamentos de Agua Potable y Aguas Servidas, de Gestión Comunitaria, de Procesos de Inversión, de Conservaciones y las Unidades de Asesoría y Sondajes.
- Planificar las iniciativas de inversión de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuestos de cada año.
- Liderar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Elaborar y proponer políticas para funcionamiento del sector sanitario rural.
- Establecer acciones y procedimientos para el mejoramiento continuo de la gestión y mantención del sector sanitario rural.
- Dirigir la planificación y verificar que las políticas definidas por la autoridad se traspasen a dichos procesos de planificación.
- Continuar con la coordinación, evaluación y seguimiento de la gestión de los convenios con las empresas sanitarias y organismos públicos, durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Controlar la gestión de la Subdirección en los compromisos institucionales, los convenios de desempeño colectivo, programa de mejoramiento de la gestión (PMG), elaboración de programas gubernamentales y compromisos Presidenciales.

CLAUDIO ROMERO MAURANZA  
Jefe Depto. Administración y  
Recursos Humanos  
Dir. de Obras Hidráulicas

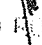
José Francisco Javier Larraín Sanhueza  
Abogado LGOP

- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Revisar, previa consulta a la Superintendencia, el Plan de Inversión, cuando correspondiere.

## 2.2.- Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.

### Funciones:

- Implementar operativamente la política nacional de agua potable rural y, cuando corresponda, saneamiento.
- Coordinar la elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en estudios, diseños y construcción de obras de servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos en cuanto a avance físico a nivel nacional y regional.
- Coordinar con MIDESO y los Gobiernos Regionales la determinación de cartera y las metodologías de evaluación.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales.
- Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada Operador.
- Visar técnicamente los proyectos.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.

  
 CLAUDIO RUFFINO MATURANA  
 Jefe Depto. Administración y  
 Recursos Humanos  
 Dirección de Obras Hidráulicas

### 2.3.- Departamento de Gestión Comunitaria

#### **Funciones:**

- Proponer a la Autoridad y coordinar las políticas y acciones que permitan un adecuado funcionamiento de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural a lo largo del país.
- Asesorar a los Comités y Cooperativas en materias contables y de índole comunitaria que le permitan una óptima identificación y atención eficiente de sus necesidades.
- Proponer a la Subdirección respuestas a los requerimientos de información de las comunidades y de la ciudadanía en general.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en las tareas de asesoría y supervisión comunitaria durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Resolución de conflictos sociales asociados a las obras del sector sanitario rural.
- Mantener una base de datos y catastro del estado en que se encuentran los servicios de agua potable rural y/o de saneamiento rural e implementar y coordinar el Sistema de Gestión Territorial.
- Administrar y mantener el sitio web institucional, generar material educativo y de difusión, así como el envío periódico del Boletín de la Subdirección.
- Ejecutar la política de asistencia y promoción.
- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Elaborar la clasificación de los Operadores, y proponer el aporte financiero del Estado, para cada segmento.
- Asesorar a los Operadores, directamente, a través de terceros, o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el Ministerio de Obras Públicas.
- Pedir informes y auditar la contabilidad de los comités y cooperativas, cuando corresponda. Para estos efectos podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable, y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los Registros públicos para estos efectos.
- Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia, o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
- Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Revisión de Informes Anuales de Gestión de los servicios sanitarios rurales.

#### 2.4.- Departamento de Procesos de Inversión:

##### **Funciones:**

- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año y realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Hacer seguimiento de la inversión a través de los sistemas de información financiera existentes en el Ministerio.
- Sistematizar procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y eficiencia, estándares de servicio y competitividad.
- Proponer normativas reglamentarias, técnicas y administrativas para mejorar la gestión de la Subdirección.
- Gestionar recursos financieros para comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados.
- Formular proyectos de servicios sanitarios rurales y evaluarlos económica, técnica y socialmente.

#### 2.5.- Departamento de Conservaciones:

##### **Funciones:**

- Coordinar la ejecución de obras de conservación y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión de conservación durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos de conservación para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos de conservación requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en construcción de obras de conservación de los servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos de conservación a nivel nacional y regional.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de los proyectos de conservación de sistemas existentes.
- Visar técnicamente los proyectos de conservación, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Promover el uso de energías renovables.

- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas Básicos Progresivos.

**2.6.- Unidad de Asesoría:**

**Funciones:**

- Asesorar a la Subdirección en materias legales, contractuales y comunitarias complejas.
- Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar Programa de regularización de terrenos y derechos de agua.
- Actuar de mediador en servicios sanitarios rurales que estén en proceso de fiscalización asistida de la Subdirección.
- Otras que determine el Subdirector.

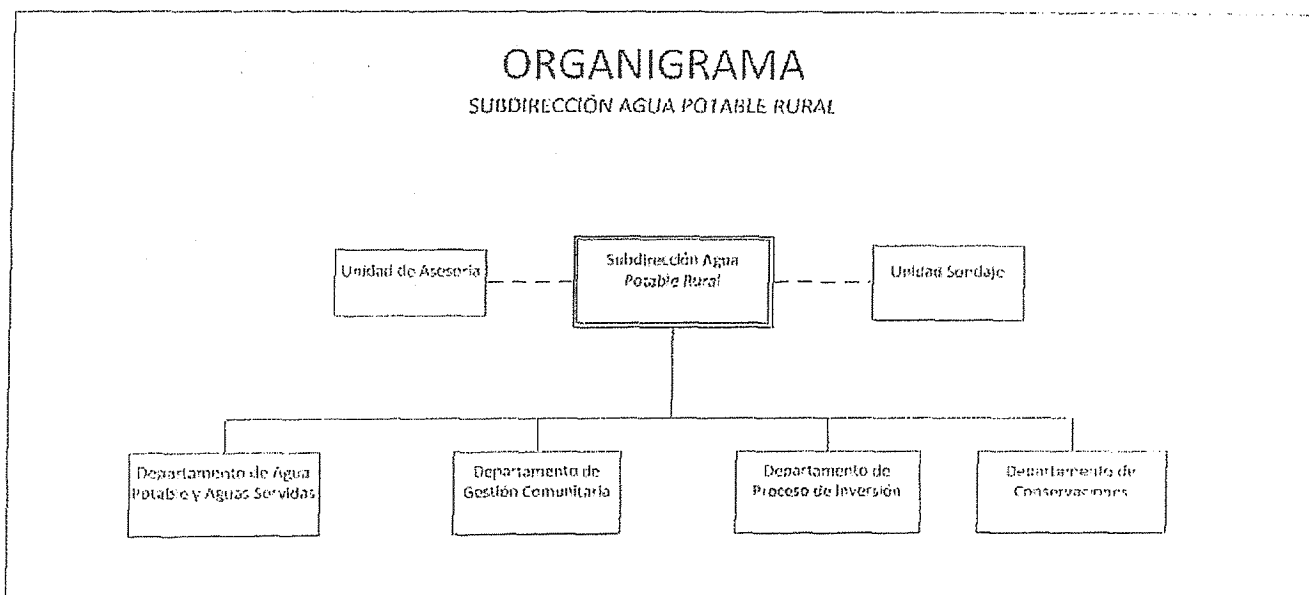
**2.7.- Unidad de Sondajes**

**Funciones:**

- Gestionar y coordinar implementación del Programa de Sondajes en todas sus etapas
- Supervisar y coordinar la ejecución de las obras de sondajes y sus procesos administrativos.
- Determinar y establecer los antecedentes técnicos de las faenas de sondaje, coordinando las instancias públicas y privadas que eventualmente involucren.
- Coordinar y participar en la determinación del presupuesto del programa de sondajes para desarrollar el programa de inversiones y supervigilar su cumplimiento.
- Disponer la mantención y resguardo de la maquinaria y herramientas de trabajo de la Unidad.

3.- **DECLÁRASE**, que toda la organización de la Subdirección de Agua Potable Rural aprobada por esta Resolución tiene el carácter de funcional.

4.- **APRUÉBASE** el organigrama adjunto que representa la estructura operativa de la Subdirección de Agua Potable Rural de la Dirección de obras Hidráulicas.

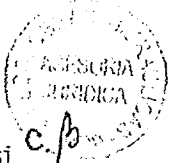


- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Subdirectores DOH, jefes de División; jefes de Departamento; Directores Regionales y oficinas que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MENCHI  
 Director General de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten Signature]*  
 V° B°  
 Director General de Obras Públicas



RSP/CRM/rsj  
 Proceso: 9654862

**Director Nacional de Obras Hidráulicas**

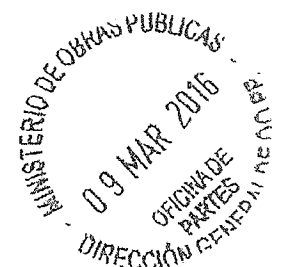
RICHARDO FUENTEALBA SANCHI  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

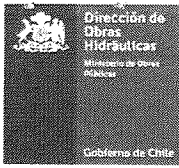
ALBERTO UNOURRAGA VICUÑA  
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V° B°  
 Ministro de Obras Públicas



TRAMITE INTERNO	
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DEPTO. ADMINISTRACION Y RR. HH.
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PLANIFICACION
<input type="checkbox"/>	UNIDAD CONTROL DE GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PROCEDER A LO INDICADO
<input type="checkbox"/>	RESPUESTA EN PLAZO
	30 MAR 2016 <i>[Handwritten Signature]</i>





**PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA DOH N°7616/2015 Y DESIGNA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA A FUNCIONARIO QUE INDICA Y LE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**SANTIAGO, 29 MAR 2018**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; El artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; El DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; las Resoluciones N° 10/17 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:** Que, por razones de Servicio debe designarse una nueva Jefatura del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Subdirección de Agua Potable Rural, con asunción inmediata de funciones a partir del 1 de Abril de 2018.

Que, por tratarse de un funcionario a contrata, esta designación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el Art. N° 67 Inciso seis del D.F.L. MOP. N° 850 del 1997.

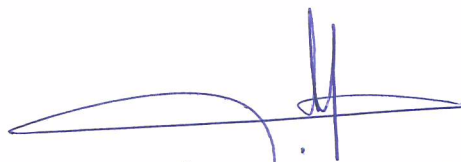
**RESUELVO**

**D.O.H. EXENTA N° 1510 /**



1. **PÓNESE término**, a contar del 1 de abril de 2018, a la designación de doña Denisse Charpentier Castro, **RUT N°** [REDACTED], como Jefe del Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Agua Potable Rural y revócase la delegación de atribuciones, facultades y funciones, dispuestas por la Resolución Exenta DOH N° 7616 de 4 de diciembre de 2015.
2. **DESÍGNASE**, a contar del 1 de Abril de 2018, a don Marcelo Hurtado Canales, **RUT.:** [REDACTED], Profesional a Contrata, Grado 4° EUS, como Jefe del Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Agua Potable Rural, con residencia en Santiago.
3. **DELÉGASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, al funcionario antes mencionado, las funciones y atribuciones que se señalan a continuación: para ejercerlas en el Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Agua Potable Rural:
  - 2.1 Desarrollar las funciones señaladas en el numeral 2.3 de la Resolución Exenta DOH N° 1.315/2016;
  - 2.2 Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.

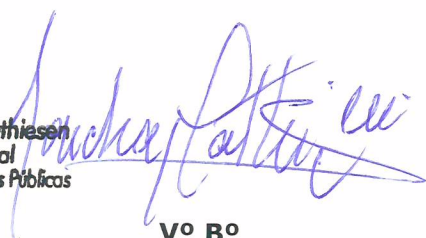
4. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones que se delegan serán ejercidas en el territorio jurisdiccional del Nivel Central y respecto de los presupuestos autorizados para el respectivo Departamento.
5. **DÉJASE CONSTANCIA**, que las responsabilidades por la delegación el uso malicioso y el término de ellas están regulados por los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto MOP N° 200/1967, respectivamente.
6. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores DOH; Jefes de División, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración; funcionarios mencionados en la presente Resolución y demás oficinas que corresponda.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)**

MILLO MILLAN ROMERO  
Director Nacional de Obras Hidráulicas  
Subrogante

Mariana Concha Mathiesen  
Directora General  
Dirección General de Obras Públicas



Vº Bº

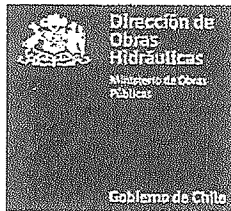
**Directora General de Obras Públicas**

CRM/crm

Proceso: 11849376/

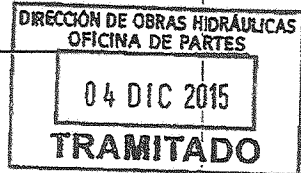






**PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN COMUNITARIA DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 2.977/2014. DESIGNA COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA A PROFESIONAL QUE INDICA.**

Santiago, 04 DIC 2015



**VISTOS:**

Las necesidades del servicio; la Resolución (Exenta) DOH N° 2.977, de 12 de mayo de 2014; la resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL 206/1960

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio debe designarse una nueva jefatura del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Subdirección de Agua Potable Rural.

Que, en atención a que la profesional que se designa es una funcionaria a contrata, ejercerá sus funciones en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis, del D.F.L. MOP N° 850/97

**RESOLUCIÓN:**

**EXENTA**

D.O.H. N° 7616

- 1.- **PÓNESE** término, a contar del 07 de diciembre de 2015, a la designación de don **Miguel Pantoja Guzmán**, RUT N° , como Jefe del Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Agua Potable Rural y revócase la delegación de atribuciones, facultades y funciones, dispuestas por la Resolución (Exenta) DOH N° 2.977, de 12 de mayo 2014.
- 2.- **DESÍGNASE**, a contar del 07 de diciembre de 2015, a doña **Denisse Charpentier Castro**, RUT N° , profesional a contrata, grado 5° EUS., como Jefe del Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Agua Potable Rural.
- 3.- **ESTABLECESE** que la profesional designada desarrollará las funciones indicadas en la Resolución (Exenta) DOH N° 7.904, de 3 de noviembre 2011.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la profesional designada; a los Subdirectores DOH, Jefes de División; Jefes de Departamento; Directores Regionales y oficinas que corresponda.

Director Nacional de Obras Hidráulicas

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
Director Nacional de Obras Hidráulicas

RSP/CRM/PCG/rsj  
Proceso: 9394410